

Territorio Pyme

Incentivos que favorecen el trabajo por cuenta propia

La Seguridad Social ofrece ayudas en función de la situación del autónomo

JOSÉ ANTONIO CALVO *Madrid*

La Comunidad de Madrid ha anunciado recientemente la ampliación de la tarifa plana de 50 euros para autónomos. En la actualidad, y en todo el ámbito nacional, un autónomo que se da de alta en este régimen, sin haberlo estado en los cinco años anteriores, pagará una cuota a la Seguridad Social de los mencionados 50 euros durante los seis primeros meses del año. Posteriormente, la reducción de la cuota pasará a ser de un 50% hasta que se cumpla el primer año de alta, con una bonificación añadida del 30% hasta el año y medio. Sin embargo, la Comunidad de Madrid ha ampliado esta ayuda, de manera que los nuevos autónomos de la región pasarán a pagar 50 euros durante todo el primer año y medio de actividad.

Con motivo de esta noticia, hemos querido profundizar en otros incentivos que ofrece la Seguridad Social para autónomos, además de la mencionada tarifa plana. Todos ellos de ámbito nacional y al margen de ampliaciones que, como ha ocurrido en Madrid, hayan podido realizar en cada comunidad autónoma.

AUTÓNOMOS DE 65 AÑOS

Los trabajadores por cuenta propia de 65 años pueden tener una exoneración del 100% de la cuota por contingencias comunes (menos la cuota por incapacidad temporal) y las contingencias profesionales. Para ello, deben cumplir una serie de requisitos en cuanto a años de cotización efectivos durante su carrera. Por ejemplo, un autónomo de 65 años y hasta 3 meses de edad deberá tener una cotización de 36 años para poder acceder a esa ayuda. En el caso de tener 65 años y 4 meses o más, será necesario haber cotizado 35 años y 6 meses como mínimo. Anualmente, se puede disfrutar de esta ayuda hasta que llegue la baja definitiva.

CONCILIACIÓN

Con la intención de facilitar la conciliación de la vida personal y profesional en trabajadores autónomos, la Se-

guridad Social puso en marcha una serie de bonificaciones que facilitan la ausencia del trabajador por cuenta propia por cuestiones personales; por ejemplo, tener a su cargo menores de siete años o el cuidado de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o con dependencia acreditada. En estos casos, las bonificaciones serán del 100% de las contingencias comunes durante un año.

DAR DE ALTA A UN FAMILIAR

También se puede dar el caso de que un autónomo decida contratar a un familiar para su actividad. En esta situación, el trabajador por cuenta propia no puede contratar como asalariados a cónyuges o hijos, por poner un ejemplo. Si que puede contar con ellos en su actividad profesional, pero debe hacerlo bajo la modalidad del autónomo colaborador. La persona que reciba el alta como tal tiene derecho a una bonificación de un 50% sobre la cuota que resulta de aplicar sobre la base mínima durante los primeros 18 meses de alta. En los seis meses siguientes esta bonificación será de un 25%.

DISCAPACIDAD

Los trabajadores por cuenta propia que sufran algún tipo de discapacidad también tienen derecho a ayudas desde la Seguridad Social, siempre y cuando no hayan estado de alta en los cinco años anteriores a la nueva situación de autónomo.

Inicialmente, pueden acceder a una reducción de la cuota hasta los 50 euros al mes durante el primer año. Sería similar a la tarifa plana de los autónomos sin discapacidad; sin embargo, a partir del primer año es cuando llegan los cambios. Desde ese momento, tendrá lugar una bonificación del 50% durante los 48 meses siguientes sobre la base mínima a cotizar. De esta manera, la ayuda total para un autónomo con discapacidad se prolongará durante cinco años.

Existen asimismo otros casos de ayudas o bonificaciones que la Seguridad Social pone en marcha para autónomos que hayan sufrido situaciones especialmente difíciles, como es el caso de la violencia de género. Un profesional



PISTAS

SI COMETES UNO DE ESTOS ERRORES, ES QUE ERES UN AUTÓNOMO NOVATO



de este país. Sin embargo, desde Avansel Asesoría señalan que, para desarrollar un emprendimiento de estas características de manera exitosa, es importante evitar una serie de errores. El primero de los errores de un autónomo novato es no hacer un estudio de viabilidad. En este sentido, sostienen que es importante desarrollar un plan y estudiar su potencial viabilidad, ya que "ayuda a tener claros los objetivos, gastos, posibles ingresos, listado de clientes e instalaciones". Si quiere conocer el resto de errores, entre en cincodias.com/territorio_pyme.

La crisis y los altos índices de desempleo han llevado a muchas personas a generar sus propias oportunidades, entrando a formar parte del colectivo de los autónomos

ENCUENTRO COMERCIAL NEGOCIOS & NETWORKING

El próximo 1 de junio de 2016 tendrá lugar el encuentro comercial con diferentes actividades y conferencias para que tu negocio crezca. El *networking* jugará un papel importante para poder establecer relaciones comerciales entre los asistentes. El evento comenzará a las 9.00 y finalizará a las 19.00 horas.

Se esperan más de 1.500 visitantes y 1.500 citas organizadas durante la jornada.

Habrán 30 stands en la zona de exposición y más de 28 sesiones de reuniones bilaterales con 33 encuentros cada 15 minutos, 6 sesiones dinámicas de *networking* para establecer contactos y zona de relax para tomar un café o un refresco. Si quieres inscribirte para asistir al evento o conocer más detalles, visita: www.encuentrocomercial.es.



Algunas regiones también cuentan con bonificaciones; es el caso de Madrid, que acaba de ampliar a 18 meses la tarifa plana de 50 euros

por cuenta propia víctima de este tipo de violencia tendrá una suspensión total y absoluta a la hora de cotizar dentro de este régimen durante los seis primeros meses de actividad.

PLURIACTIVIDAD

La pluriactividad se da cuando un profesional por cuenta ajena también ejerce actividades por cuenta propia. En España es perfectamente legal ejecutar dos actividades en ambos grupos a la vez. Dicho de otro modo, se puede trabajar como asalariado y como autónomo al mismo tiempo. Dentro de esta circunstancia se puede dar la situación de que un asalariado decida darse también de alta como autónomo. En este caso, la base de cotización podrá ser el 50% de la cuota mínima obligatoria que marca el BOE para este colectivo durante los 18 primeros meses, y el 75% durante los siguientes 18 meses.

También puede ocurrir que se tenga un trabajo como asalariado a tiempo

parcial, con una jornada superior al 50% de la de un asalariado a tiempo completo, y se inicie el alta como autónomo para completar ingresos. Para estos casos, y durante los 18 primeros meses, el incentivo consistirá en el 75% de la base mínima de cotización y hasta el 85% en los 18 siguientes.

CEUTA Y MELILLA

La mayoría de las actividades profesionales por cuenta propia que se inician en las ciudades autónomas de Ceuta o Melilla cuentan con bonificación por parte de la Seguridad Social, en las cuotas a abonar a ese organismo. En concreto, habrá una bonificación del 50% de dichas cuotas en el apartado de contingencias comunes. La duración de esta medida se mantendrá mientras se siga dando de alta como autónomo.

MÁS INFORMACIÓN EN

http://cincodias.com/territorio_pyme